



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: APLICA SANCION DE
MULTA A EXTRANJERA QUE
INDICA

27 OCT. 2009

TEMUCO,
RESOLUCIÓN EXTA N° 1015

VISTOS : Lo informado por la
Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, mediante
Parte N° 780 de fecha 07.10.2009, Declaración Policial de la extranjera de nacionalidad
colombiana doña **Liliana ESTUPIÑÁN HERNANDEZ** y;

TENIENDO PRESENTE: Que la
extranjera **Liliana ESTUPIÑÁN HERNANDEZ**, Pasaporte N° CC37944290, de Nacionalidad
colombiana, sin Cédula de Identidad Extranjeros, nacida en Socorro, Santander el 12.12.1970
domiciliado en Avenida José Manuel Infante N°1615, Depto. N°1208, Santiago centro, ha
infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

EN CONFORMIDAD, con lo
dispuesto en los artículos 4, 6,9,10,44,45,48,70, 79, y demás pertinentes del DL 1.094 de
1975; 4, 9,87,88,100, 165 y demás pertinentes del reglamento de Extranjería aprobado por D.S
N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría
General de la República.

RESUELVO:

1.- **APLICASE** a la extranjera de
nacionalidad colombiana, **Liliana ESTUPIÑÁN HERNANDEZ**, una multa en dinero de \$
29.742 (Veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos) por realizar actividades
remuneradas sin la debida autorización.-

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente
Resolución al afectado personalmente o por medio de Policía de Investigaciones de Chile,
informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las
demás sanciones establecidos en el Decreto ley N° 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252

3.- **LA** multa se pagará dentro
del plazo de 15 días hábiles en **vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del
Interior, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.**-

4.- **LA** persona mencionada
dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer
recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale
Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

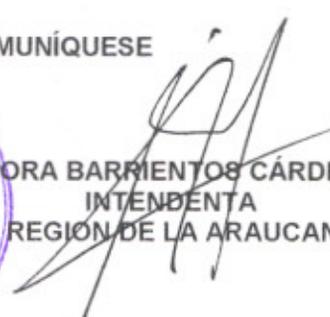
5.- **La** extranjera señalada
precedentemente dispondrá del plazo de 10 días para regularizar su situación, sino ocurriera
así, esta autoridad se encontrará facultada para dictar otra sanción incluyendo la expulsión del
país.-

6.- **LA** Policía de
Investigaciones de Chile hará entrega de los documentos de la extranjera antes identificada una
vez que esta cancele la Multa impuesta.-

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA